REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE -COLDEPORTES-

RESOLUCIÓN No. 002412 DE 09 DIC 2016

"Por la cual se renueva el reconocimiento deportivo a la Liga Caldense de Futbol de Salón"

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE -COLDEPORTES-

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Decreto Ley 1228 de 1995 y en el Decreto Reglamentario 407 de 1996 y,

CONSIDERANDO

Que el señor MILTON MARCELO HERNANDEZ BOTERO, con cédula de ciudadanía No. 75.086.135, en su condición de representante legal de la Liga Caldense de Futbol de Salón, segun la Resolucion No. 2141-9 del 27 de marzo de 2014, proferida por la Gobernacion de Caldas solicitó la renovación del reconocimiento deportivo del organismo que representa, para lo cual allegó la documentación legal exigida para el efecto.

Que una vez estudiada la documentación, la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control establece que la Liga mencionada cumple con los requisitos legales y sus propios estatutos.

Que es función de COLDEPORTES, velar por el estricto cumplimiento de todas las disposiciones legales vigentes en materia deportiva y reconocer a todos aquellos organismos deportivos que cumplan con los preceptos legales.

En consideración a lo expuesto anteriormente,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Renovar el reconocimiento deportivo a la Liga Caldense de Futbol de Salón por haber cumplido con los requisitos legales.

ARTÍCULO SEGUNDO. El reconocimiento deportivo renovado a la Liga Caldense de Futbol de Salón será válido por el término de cinco (5) años contados a partir de la ejecutoria de esta Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. Notificar la presente Resolución al Representante Legal de la Liga Caldense de Futbol de Salón y comunicarla a la Federación Colombiana de Futbol de Salón.

dw

Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre - COLDEPORTES
Av. 68 N° 55-65 PBX (571)4377030 Fax: 8300309 A.A. 7551 Bogotá - Colombia
Línea de atención al ciudadano: 018000810237 - (571) 2285747 - 3284080 Fax: 4378214
www.coldeportes.gov.co

ARTÍCULO CUARTO. Comisionar al Secretario de Deporte y Recreación de Caldas, para que notifique esta providencia y una vez diligenciada sea devuelta a Coldeportes.

ARTÍCULO QUINTO. Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición que se interpondrá ante la Directora de COLDEPORTES por escrito con la debida sustentación dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO SEXTO. La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

Notifíquese, comuníquese y cúmplase,

CLARA LUZ ROLDÁN GONZALEZ
Directora - Coldeportes

Aprobó:	*Claudia E. Guerrero Sánchez. Directora – Inspección, Vigilancia y Control.*	Firma:
Revisó:	*VC6338*	Firma:
Proyectó:	*MR 6915*	Firma:

Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre - COLDEPORTES
Av. 68 N° 55-65 PBX (571)4377030 Fax: 8300369 A.A. 7662 Bogotá - Colombia
Línea de atención al ciudadano: 018000910237 - (571) 2288747 - 3294060 Fax: 4376214
www.coldeportes.gov.co